

FIRMA CONSULTORA PARA EL SECTOR AGROINDUSTRIAL SAS  
- CONSULCAMPO SAS

# **SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG SST - Obligaciones del empleador y ARL, Responsabilidades de los trabajadores y sanciones por incumplimiento**

[www.consulcampo.com](http://www.consulcampo.com) -  
[www.facebook.com/consulcamposas](https://www.facebook.com/consulcamposas) -  
[@consulcampo](https://www.youtube.com/channel/UC...) -  
3012933570- 3167201940





## Resumen

# Guía de Presentación

Que es Seguridad y Salud en el Trabajo?

Obligaciones de los empleadores

Obligaciones de la ARL

Responsabilidades de los Trabajadores

Sanciones



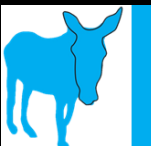
# Que es Seguridad y Salud en el Trabajo SST?

Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades, mediante las acciones y actividades que desarrolla la empresa para la protección y promoción de la seguridad y la salud, para prevenir la ocurrencia de lesiones y enfermedades causadas por las condiciones del trabajo. Aplica a todos los trabajadores, en cualquier modalidad de contratación.



**GARANTIZAR LA SEGURIDAD:** Identificar los peligros y riesgos que pueden ocasionar ACCIDENTES DE TRABAJO

**MANTENER LAS CONDICIONES DE SALUD:** Identificar y prevenir todas las situaciones, peligros y riesgos que puedan afectar la salud de los trabajadores y terminar una ENFERMEDAD LABORAL



### ***Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores.***

1. Definir, firmar y divulgar la política de SST
2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades
3. Rendición de cuentas al interior de la empresa
4. Definición de Recursos
5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables
6. Gestión de los Peligros y Riesgos
7. Plan de Trabajo Anual en SST
8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales.
9. Garantizar la participación de todos los trabajadores
10. Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en las Empresas
11. Integración: El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

**Parágrafo.** Por su importancia, el empleador debe identificar la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal que debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la empresa.

*(Decreto número 1443 de 2014 artículo 8°)*



# Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

## DECRETO 1072 DE 2015

### ***Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores***

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

*(Decreto número 1443 de 2014, artículo 10)*



# Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

## DECRETO 1072 DE 2015

***Artículo 2.2.4.6.9. Obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).*** Las administradoras de riesgos laborales deben realizar las actividades de promoción, prevención, asesoría y asistencia técnica.

**Responsabilidades desagregadas en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo en los siguientes artículos:**

- **Artículo 6.** para empresas con diez (10) o menos trabajadores
- **Artículo 12.** para las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores
- **Artículo 18.** para las empresas y Unidades de Producción Agropecuaria de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y demás normatividad vigente



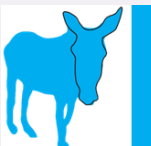


## SANCIONES

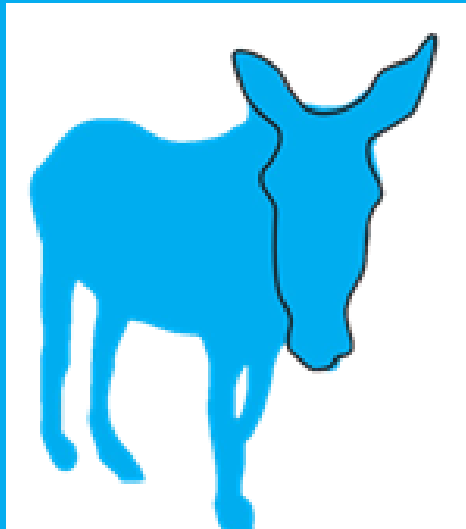
**Artículo 36. Sanciones.** El incumplimiento a lo establecido en la presente resolución y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, será **sancionado** en los términos previstos en el artículo 91 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con el Capítulo 11 del Título 4 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

Tamaño de empresa	Numero de trabajadores	Activos totales en número de SMMLV	Art 13, inciso 2 Ley 1562 (de 1 a 500 SMMLV)	Art 30, Ley 1562 (de 1 a 1000 SMMLV)	Art 13, inciso 4 de la Ley 1562 (de 20 a 1000 SMMLV)
			Valor Multa en SMMLV		
Microempresa	Hasta 10	< 500 SMMLV	De 1 hasta 5	De 1 hasta 20	De 20 hasta 24
Pequeña empresa	De 11 a 50	501 a < 5.000 SMMLV	De 6 hasta 20	De 21 hasta 50	De 25 hasta 150
Mediana empresa	De 51 a 200	100.000 a 610.000 UVT	De 21 hasta 100	De 51 hasta 100	De 151 hasta 400
Gran empresa	De 201 o más	> 610.000 UVT	De 101 hasta 500	De 101 hasta 1000	De 401 hasta 1000

**Parágrafo 1.** Conforme a los artículos 8° y 11 de la Ley 1610 de 2013, se podrá disponer el **cierre temporal o definitivo del lugar de trabajo**, cuando existan condiciones que pongan en peligro la vida, la integridad y la seguridad personal de los trabajadores, así como la **paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas** por inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores.



**MIRNA PATRICIA HERNANDEZ BALDRICH**  
**Master en SIG - Licencia SST de la SDS**



FIRMA CONSULTORA  
PARA EL SECTOR  
AGROINDUSTRIAL SAS

OPINIONES O SUGERENCIAS AL CORREO:  
[consulcampo@gmail.com](mailto:consulcampo@gmail.com)

**GRACIAS**



**Siguenos en nuestras redes sociales para  
consultar información sobre SST**

***Estamos comprometidos con la Seguridad y  
Salud de los Trabajadores.***

[www.consulcampo.com](http://www.consulcampo.com)

[www.facebook.com/consulcamposas](http://www.facebook.com/consulcamposas)

youtube consulcampo

@consulcamposas



3012933570- 3167201940

